



TIPOS DE VISAS MAS FRECUENTES Y LO QUE SE AUTORIZA SEGUN LAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE RIO PIEDRAS, Y LOS CODIGOS REGLAMENTARIOS DE LA LEY DE INMIGRACION

ESTATUS DE INMIGRACION	DESCRIPCION	HONORARIOS O SALARIOS	REEMBOLSOS DE GASTOS INCIDENTALES A LA VISITA	PARA PROCESAR CUALQUIER PAGO- REEMBOLSO, HONORARIO ACADEMICO , ENTRE OTROS
A-1/A-2	Diplomáticos y Oficiales de Gobierno extranjeros	No, restringida al patrono que lo nombra o contrata	Si	Consultar con la Oficina de Contabilidad y Pre-Intervención
B-1	Visitante de Negocios, según se define en el código 8 de Inmigración	Restricciones aplican	Si	Ver <b>Política para Pago de Honorario y Reembolso o Pago de Gastos para Extranjeros admitidos con Visa de Visitantes B-1 y Otros</b>
B-2	Visitante admitido como turista	No	Si	Ver <b>Política para Pago de Honorario y Reembolso o Pago de Gastos para Extranjeros admitidos con Visa de Visitantes B-1 y Otros</b>
F-1	Admitido como estudiante con el objetivo de obtener un grado académico	Trabajo o tareas inherentes al Recinto, en condición de alumno en un programa académico  Trabajo fuera del Recinto- solamente con la autorización del Servicio de Inmigración y Naturalización (debe estar en estatus OPT, AT)	Sí, por razones específicas	Consultar con la Oficina de Estudiantes Internacionales e Intercambio  Consultar con la Oficina de Contabilidad y Recursos Humanos
F-2	Dependiente de F-1	NUNCA	NUNCA	

ESTATUS DE INMIGRACION	DESCRIPCION	HONORARIOS O SALARIOS	REEMBOLSOS DE GASTOS INCIDENTALES A LA VISITA	PARA PROCESAR CUALQUIER PAGO- REEMBOLSO, HONORARIO ACADEMICO , ENTRE OTROS
G-1/G-2 dependiente	Empleados de organizaciones internacionales	NO	Si	
H-1B	Trabajador en ocupación especializada que viene a una tarea específica en un área específica por un período máximo de 6 años	Solamente del patrono autorizado	Sí, de la institución que lo invitó. No salario ni honorario académico	Consultar con PVEAI y Recursos Humanos
J-1	Visitantes de intercambio bajo convenios, acuerdos, contratos; también post-doctorados, investigadores y profesores	Sí, con la autorización del auspiciador o patrono que emitió la DS-2019 Las conferencias o actividades ocasionales son permitidas con la autorización del Oficial Responsable del Programa que emitió la DS-2019	Si	Consultar con el PVEAI y Recursos Humanos
J-2	Dependiente de J-1	Si. Necesita la autorización específica del Servicio de Inmigración y Naturalización (USCIS)	Si	Consultar con PVEAI
O-1	Trabajador bajo la clasificación de habilidades extraordinarias en las artes, educación, ciencias, negocios o atletas	Solamente del patrono autorizado por USCIS	Si	Consultar con PVEAI
P-1	Extranjero que viene como atleta, ya sea como individuo o parte de un grupo, o extranjero que viene como parte de un grupo artístico	Solamente del patrono autorizado por USCIS y aquellos que hayan sido incluidos en la petición	Si	Consultar con PVEAI
P-2	Extranjero que viene como artista o parte de un grupo y su actividad se incluye en un acuerdo recíproco de intercambio	Solamente de la organización o patrono peticionario		Consultar con PVEAI

ESTATUS DE INMIGRACION	DESCRIPCION	HONORARIOS O SALARIOS	REEMBOLSOS DE GASTOS INCIDENTALES A LA VISITA	PARA PROCESAR CUALQUIER PAGO- REEMBOLSO, HONORARIO ACADEMICO , ENTRE OTROS
P-3	Extranjeros que son admitidos como artistas de naturaleza cultural que viene a enseñar, ejecutar o adiestrar bajo un programa cultural exclusivo	Solamente del patrono o peticionario, o de aquellos patronos incluidos en la petición	Si	Consultar con PVEAI
WB	Extranjero admitido sin visa bajo el Programa de Exención de Visas (VWP) con la clasificación de “negocios”	Restricciones aplican. Requiere I-94 como evidencia	Si	Ver <b>Política para Pago de Honorario y Reembolso o Pago de Gastos para Extranjeros admitidos con Visa de Visitantes B-1 y Otros</b>
WT	Extranjero tratado como B-2 (turista) admitido sin visa (VWP)	No	Si	Ver <b>Política para Pago de Honorario y Reembolso o Pago de Gastos para Extranjeros admitidos con Visa de Visitantes B-1 y Otros</b>
TN	Aplica a ciudadanos canadienses y mexicanos bajo NAFTA que vienen a trabajar por el periodo de 1 año. A los canadienses no se les requiere visa en el pasaporte. Sin embargo, se les emite la tarjeta de arribo I-94 cuando vienen a trabajar. En caso de que recibirán honorario académico, deben viajar y presentar en la carta de invitación e indicarle al oficial de inmigración que necesita la anotación de admisión de B1.	Si, con carta del patrono que lo invita.	Si	Consultar con el PVEAI